

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

Identificación del documento.- Versión pública del presente Certificado Fitosanitario de Importación cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas:

1) Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física o moral identificada o identificable.

SEMARNAT

Horacio Bonfil



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

H

Firma del titular.- Biól. Horacio Bonfil Sánchez

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 088/2020/SIPOT en la sesión celebrada el 31 de julio de 2020.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-00567/20

VALIDO HASTA:

22 de Agosto de 2020

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☒ Definitivo ☐ Temporal De los productos o subproductos forestales ☐ Maderables ☒ No Maderables

Nombre o Razón Social: **VALO INNOVATIONS SA DE CV**

Reg. Fed. de Caus. : **VIN140529467**

Descripción del producto a importar: **MATERIAS VEGETALES DE LAS UTILIZADAS EN CESTERÍA O ESPARTERÍA**

Unidad de medida: Pieza

1 Fracción arancelaria: 1401.90.99 Rafia, Raphia taedigera Cantidad: **3000**

Aduanas de Entrada: MANZANILLO, COLIMA, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, CIUDAD DE MEXICO

Destino dentro del país: Todo el Territorio

País de Origen: CHINA (REPUBLICA POPULAR)

País de Procedencia: HONG KONG (REGION ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA REPUBLICA)

Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):

Destino fuera de México:

LOS QUE INDICA LA NOM-029-SEMARNAT-2003 Especificaciones sanitarias del bambú, mimbre, bejuco, ratán, caña, junco y rafia, utilizados principalmente en la cestería y espartería.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: jqCKzL37hppDlkPj3KSjDWBjmbESuT2n4dMwBKl3u2NlwOxEtchkmOb70kZ2xtoE4xFcub00SFx
oJbaWnWqyz0g/H9z0ltF7rOGGPxXvZ3BzSouHDEGa6irO4HA13hZqTk+wG6WAny9ax/gL9VPSmsv
WNGyn1Kqzz1LGNx5cMEepbUVCs1Q/wQj2nhJ+nUBWys20cVFEaOyi1cOMT6GFC6FtsBmtFCTm
fkmvFPxICMhpY6X/6F2i2LDdc/X2pAuJ5jaWB1FoN3nElpZ69qWY1H9fAnk3+DtOkvMEW1a0PNq
KIWJhXh2xV0fWZiWn+VvxB+nwgMqjRvgtl8pmw==

NOMBRE: **NORMA PATRICIA MIRANDA GONZALEZ**

PUESTO: **Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos**

Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN: 24 de Febrero de 2020	

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

050230010012020509000050124/02/202017:34:02|VALO INNOVATIONS SA DE CV|VIN140529467|
MIGN860212L13|NORMA PATRICIA MIRANDA GONZALEZ|Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos|Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.24/02/202022/08/2020 |Ciudad de México|Definitivos|No Maderable.|MATERIAS VEGETALES DE LAS UTILIZADAS EN CESTERÍA O ESPARTERÍA|Pieza|1|14019099|Rafia|Raphia taedigera|3000|MANZANILLO, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO|AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, CHIAS, CHIHUAHUA, CIUDAD DE MEXICO, COAHUILA DE ZARAGOZA, COLIMA, DURANGO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MICHOACÁN DE OCAMPO, MORELOS, MÉXICO, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, SONORA, TABASCO, TAMAILIPAS, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN, ZACATECAS|CHINA (REPUBLICA POPULAR)|HONG KONG (REGION ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA REPUBLICA)|Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.||||